

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA BIENES Y SERVICIOS

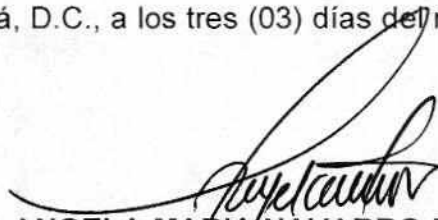
CERTIFICA

Que en mi calidad de supervisora del contrato No. **407** de septiembre de 2025, suscrito con el contratista **PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.075.689 de Chimá Córdoba, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, durante el periodo comprendido del 02 de septiembre al 01 de octubre de agosto del 2025.

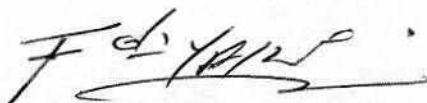
Que el contratista presentó las certificaciones de Salud, Pensión y ARL de 2025.

El valor correspondiente a la cuenta de cobro para el respectivo periodo es de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$8. 500.000

Se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura Bienes y Servicios
02 al 07 de septiembre del 2025.- 27 al 30 de septiembre del 2025



FERNANDO YASNO BERMEO
Director de Infraestructura Bienes y Servicios (EF)
08 al 26 de septiembre del 2025.

Bogotá, octubre 03 de 2025 ✓

CUENTA DE COBRO N° 01 ✓

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NIT 899.999.067-2

CARRERA 69 No. 44-35

DEBE A:

PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO ✓

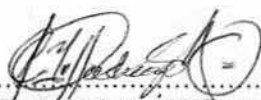
C.C N° 11.075.689

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y ARQUITECTONICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO. ✓

Periodo comprendido del dos (02) de septiembre al (01) de octubre del 2025. ✓

Son: Ocho Millones Quinientos mil pesos. ✓

TOTAL, A PAGAR: \$ 8.500.000. ✓



.....
PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO

DIRECCION: Carrera 71A No. 53 – 97

TELEFONO: 3218982110

CORREO ELECTRONICO: pablo.villadiego@contraloria.gov.co

NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA: BBVA Colombia.

NÚMERO DE CUENTA: 790286991

TIPO DE CUENTA: Cuenta de Ahorros

**INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN**

Como parte del cumplimiento de las metas organizacionales de la Contraloría se adelanta el desarrollo del Proyecto de Inversión **MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NACIONAL** con el objetivo de contar con instalaciones propias, acorde con las necesidades institucionales que permitan satisfacer el bienestar de la estructura organizacional de la Contraloría para facilidad y agilidad de la gestión, el desempeño de los funcionarios y el mejor servicio a la ciudadanía y a los sujetos de control, para lo cual se han establecido convenios con operadores especializados para el desarrollo del proyecto.

Sin embargo, esta gestión, requiere un seguimiento y supervisión al interior de la entidad, lo que implica contar con un equipo de profesionales, que permitan atender idónea, oportuna y adecuadamente con todos los asuntos del proyecto de inversión, y lo relacionados con la Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, cumpliendo estrictamente con los deberes y principios que rigen la actividad contractual, toda vez que a través de ella se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines. Lo anterior obedece a las funciones y actividades en asuntos contractuales a cargo del Gerente Administrativo y Financiero, como ordenador del gasto en esta materia por delegación conferida por el Contralor General de la República.

Como parte de esta gestión, se realiza la entrega de la Gestión adelantada mediante el presente informe.

DATOS DEL INFORME	
Informe mensual de actividades N° 01 ✓	
Fecha de presentación: 03 – 10 – 2025	Período del informe: 02 de septiembre al 01 de octubre de 2025
Valor a cobrar: \$ 8.500.000	
Nombre del Contratista: Pablo Emigdio Villadiego Orozco	
Nombre interventor o Supervisor: Angela María Navarro Peralta	

Valor del Contrato: \$ 29.750.000,00 Valor de Adición:

DATOS DEL CONTRATO

Contrato No. 407

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y ARQUITECTÓNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO"

Plazo: cuatro 04 meses

Fecha de Iniciación: 02 de septiembre de 2025

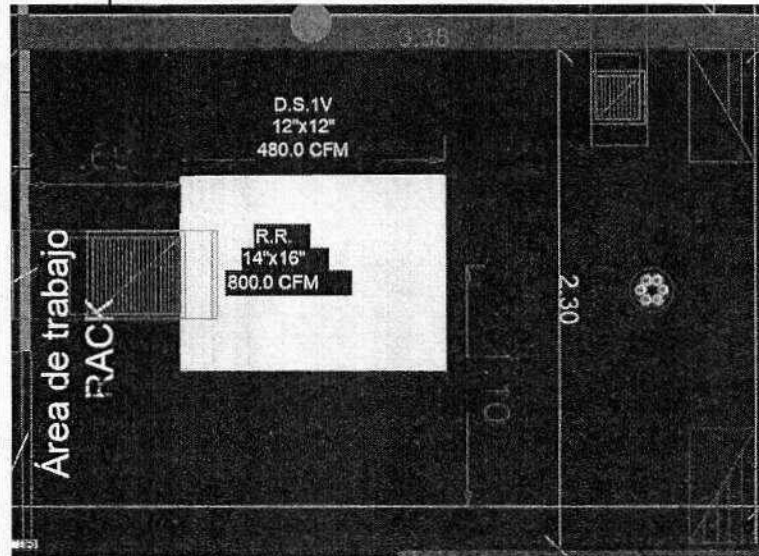
Fecha de Terminación: 15 de diciembre de 2025

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

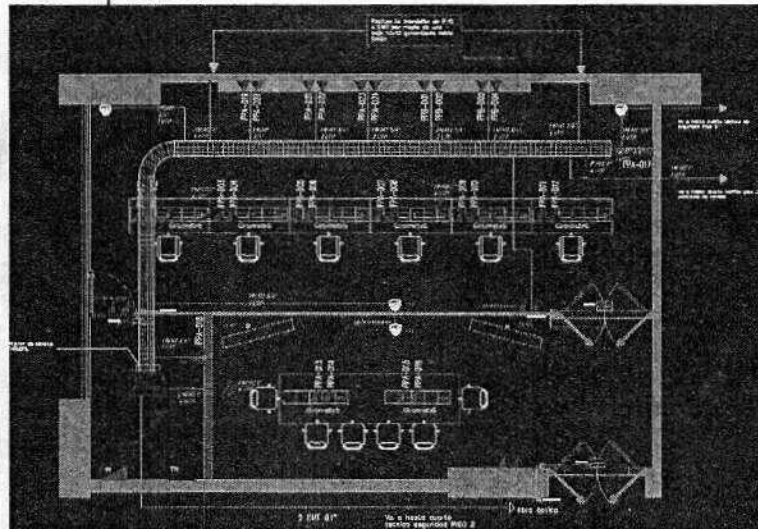
Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas y/o productos entregados	Soportes
1- Apoyar técnicamente a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios Gerencia Administrativa y Financiera, en lo relacionado con la distribución de espacios, diseño, ejecución y control de los proyectos de	<p>Dentro de las obligaciones presentadas para esta actividad, le comunico que se brindó apoyo a la Gerencia Administrativa y Financiera Dirección de Infraestructura Bienes y Servicios, en el acompañamiento para el traslado y almacenamiento del mobiliario donde quedaba la Sala de Audiencias No. 1, que es donde se ejecutara la obra de la Sala de Ciberdefensa en la Contraloría General de la Republica</p> <p>A continuación, le hago una pequeña reseña de lo que es una Sala de Ciberdefensa:</p> <p>Una vez realizada la revisión de los diseños enviados, por parte de esta unidad, solicitamos su colaboración con los ajustes a estos en los siguientes aspectos generales:</p> <p>1. Mejorar iluminación cuarto técnico, solamente se observa una lampara, no se observan los</p>	Atendiendo requerimiento enviado por la Dra. Angela maría Navarro Peralta directora de Infraestructura Bienes y Servicios mediante correo electrónico

mejoramiento en la sede de la Contraloría General de la República a nivel central y desconcentrado.

periféricos de control de acceso.

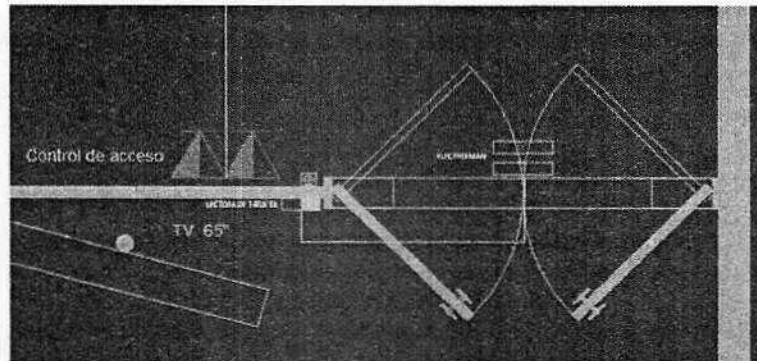


2. Ajustar ubicación de cámara de seguridad sala de juntas porque se encuentran dos dentro de la sala de operaciones, allí solo va una. En otro de los planos si está en el sitio adecuado por lo que se necesita que se unifique la información en los diferentes planos.

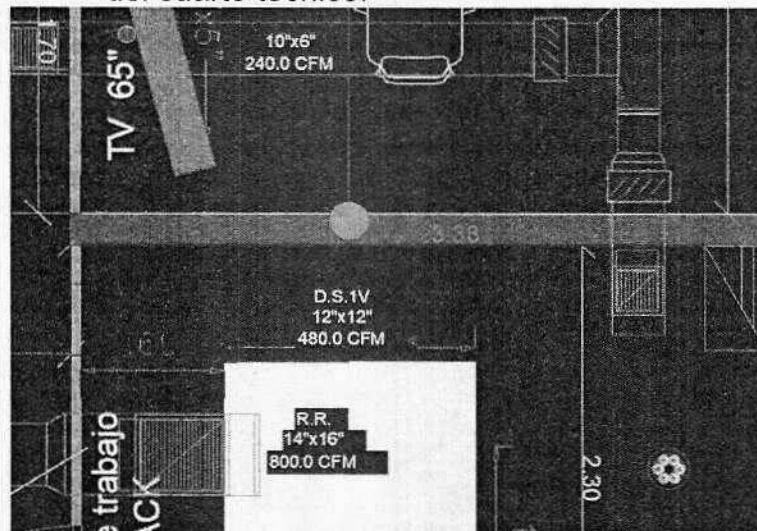


3. Tener presente que el sistema de control de acceso requiere lectora biométrica de entrada y de salida, en los planos no se observa que tenga las dos lectoras. Esto aplica a todos los

controles de acceso.



4. Ajustar la localización o eliminar el rociador que está en medio de la pared falsa (drywall) del cuarto técnico.



5. El cuarto técnico debe disponer de un sistema de extinción de incendio adecuado para este sitio, por ejemplo, con agente limpio, similar a los existentes en los cuartos técnicos de la CGR Nivel Central.
6. Además de los planos en DWG, se deben anexar los planos en PDF con el rotulo, incluyendo convenciones por subsistema y toda la información correspondiente. En los planos solamente mantener las convenciones que se usen en un plano en específico.
7. En el plano DWG suministrado, no se cuenta

con las convenciones de los elementos plasmados en esta. Por tanto, su comprensión no es completa, adicionalmente en las tablas de convenciones se observan elementos inexistentes. Realizar ajustes. En algunos de los planos si tienen las convenciones, por ejemplo, los planos eléctricos.

8. Los sensores de humo no se encuentran ubicados en el plano, deben tener presente que todas las áreas deben quedar cubiertas, por tanto, mínimo se necesitaría instalar 4 sensores de humo (incluyendo reubicación de sensores existentes) cumpliendo la norma NFPA respectiva, por favor revisar con sus profesionales en el tema.

9. Se debe tener presente el porcentaje de ocupación para todos los ductos instalados.

10. Cada uno de los elementos indicados en los planos deben quedar rotulados.

11. La ficha técnica del videowall no está completa, debe contener información mínima detallada de la solución tecnológica, tales como:

Tipos de entrada de video.

Tipos de conexiones.

Tipos de conexiones a dispositivos externos.

Resolución de pantalla.

Potencia, corriente, voltaje, grado de protección, etc.

12. Organizar y depurar la carpeta de información de fichas técnicas, indexar las fichas técnicas de acuerdo con los ítems del cuadro de cantidades, organizar y depurar porque hay fichas técnicas que no aplican, como la del gabinete de 1.4m que no es el que se necesita.

13. No se encuentran los cuadros de cantidades

	<p>por subsistema y generales. Se anexa modelo de cuadro de cantidades como guía.</p> <p>14. No se observa en los documentos como se va a realizar el reforzamiento de la pared donde se va a instalar el videowall.</p> <p>15. No se encuentra la información del tipo de piso que se va a utilizar en el cuarto técnico, por ejemplo, si va a realizarse cubrimiento con pintura epóxica antiestática, tableta antiestática, u otro recubrimiento del piso similar.</p> <p>En los referentes a los diseños del sistema eléctrico y de aires acondicionados se compartieron a la Dirección de Infraestructura Bienes y Servicios de la entidad, estamos a la espera de sus apreciaciones.</p> <p>A continuación, le hago una pequeña reseña de lo que es una Sala de Ciberdefensa:</p> <p>La ciberdefensa tiene un enfoque estratégico y militar, orientado a proteger los intereses nacionales y las infraestructuras críticas frente a amenazas cibernéticas de alto impacto. Su objetivo principal es defender la soberanía y la seguridad nacional en el ciberespacio.</p> <p><u>Protección de infraestructuras críticas</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Energía, transporte, comunicaciones, salud y sistemas financieros.• <u>Inteligencia cibernética</u>: Identificación y análisis de amenazas avanzadas, como ataques patrocinados por estados o grupos terroristas.• <u>Operaciones defensivas y ofensivas</u>: Capacidad para neutralizar amenazas y disuadir a adversarios en el ciberespacio. <p>A diferencia de la ciberseguridad, la ciberdefensa no solo se enfoca en la protección, sino también en la disuasión y la respuesta proactiva frente a amenazas que pueden tener implicaciones geopolíticas o militares.</p>	
--	--	--

Ámbitos de Aplicación

Ciberseguridad

El ámbito de aplicación de la ciberseguridad es **transversal**, ya que se aplica en todos los sectores de la sociedad. Esto incluye:

- **Sector privado:** Empresas, bancos, proveedores de servicios y usuarios individuales.
- **Sector público:** Entidades gubernamentales, instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales.
- **Individuos:** Protección de datos personales y dispositivos conectados a Internet.

La ciberseguridad es esencial para garantizar la continuidad de las operaciones en un mundo cada vez más digitalizado, donde los datos son un activo crítico.

Ciberdefensa

El ámbito de aplicación de la ciberdefensa es más **específico** y se centra en la protección de los **intereses nacionales**. Esto incluye:

- **Infraestructuras críticas:** Sistemas esenciales para el funcionamiento del país, como redes eléctricas, sistemas de transporte y comunicaciones.
- **Sector defensa:** Protección de redes militares, sistemas de inteligencia y operaciones estratégicas.
- **Seguridad nacional:** Defensa frente a amenazas que pueden comprometer la estabilidad del país, como ciberataques patrocinados por estados o grupos terroristas.

La ciberdefensa es responsabilidad principal de los gobiernos y las fuerzas armadas, y su alcance está directamente relacionado con la protección de la soberanía nacional.

Ciberdefensa

Las amenazas que enfrenta la ciberdefensa son de mayor escala y complejidad, ya que suelen estar asociadas a actores con motivaciones políticas, militares o estratégicas. Algunas de las amenazas más relevantes incluyen:

- **Ataques patrocinados por estados:** Operaciones cibernéticas dirigidas por gobiernos para espiar, sabotear o desestabilizar a otros países.
- **Terrorismo cibernético:** Uso del ciberespacio para realizar ataques contra infraestructuras críticas o sembrar el caos.
- **Guerra cibernética:** Conflicto en el ciberespacio entre naciones, con el objetivo de dañar sistemas militares o estratégicos.

Estas amenazas requieren un enfoque más sofisticado y coordinado, ya que pueden tener implicaciones a nivel nacional e internacional.

Actores Involucrados Ciberseguridad

Los actores involucrados en la ciberseguridad son diversos y abarcan tanto el sector público como el privado:

- **Organizaciones:** Empresas, bancos, proveedores de servicios y entidades gubernamentales.
- **Profesionales:** Especialistas en seguridad informática, analistas de riesgos y equipos de respuesta a incidentes.
- **Usuarios finales:** Individuos que utilizan dispositivos y servicios digitales.

Ciberdefensa

Los actores involucrados en la ciberdefensa son principalmente entidades gubernamentales y militares:

	<ul style="list-style-type: none"> • Gobiernos: Ministerios de defensa, agencias de inteligencia y organismos de seguridad nacional. • Fuerzas armadas: Unidades especializadas en ciberdefensa, como el Comando Conjunto Cibernético en Colombia. 	
<p>2- Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera, en la revisión, evaluación y atención de las necesidades físicas de mantenimiento de la sede de la Contraloría General de la República; relacionadas con: Cerrajería, Ornamentación, Instalaciones Eléctricas - Iluminación, Redes Eléctricas internas en general, Mantenimiento de Equipos, Instalaciones</p>	<p>Dentro de las obligaciones presentadas para esta actividad, le comunico que se brindado apoyo, a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera, en el desarrollo de atención a una serie de mantenimientos y requerimientos como le menciono a continuación de todos los pisos del edificio Paralelo 26 donde funciona la Contraloría General de la Republica.</p> <p>Piso – 15, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de infraestructura bienes y servicios, por favor se haga la Revisión y ajuste de ventana en la Dirección de cuentas y estadísticas fiscales, piso 15 ala sur. Sebastián Cruz García</p> <p>Piso – 07, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita revisar y cambio de lámina de techo en piso 7 costado nororiente.</p> <p>PISO – 12, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de Infraestructura Bienes y Servicios, para que por favor se haga la Revisión o cambio de una bala led que se encuentran fuera de servicios en el baño privado de la Oficina del Director de Investigaciones 3, ubicado en el piso 12, costado norte.</p> <p>PISO – 08, Se solicita Encender aire acondicionado de piso sur sala de juntas.</p> <p>Piso – 12, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de Infraestructura Bienes y Servicios, para que por favor se Revise y arregle la</p>	<p>Atendiendo requerimientos enviado por la Dra. Angela María Navarro Peralta directora de Infraestructura Bienes y Servicios mediante correos electrónicos</p>

<p>Hidráulicas y Sanitarias, Pintura, Albañilería y adecuación de Áreas.</p>	<p>Red de corriente Regulada (Toma anaranjada) en una de las islas de la Dirección de Investigaciones 1, Piso12, costado Sur</p> <p>Piso – 05, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de Infraestructura Bienes y Servicios, para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento de carácter urgente, para que por favor se envíe al personal autorizado para la revisión y desactivación del Aire acondicionado de la Dirección de Atención Ciudadana, ubicado en el costado sur del piso 05.</p> <p>Piso – 04, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de Infraestructura Bienes y Servicios, para que por favor se envíe al personal autorizado para colocar y pegar guarda escoba en el baño de hombres en el PUNTO SALUDABLE Ubicado en el piso 04, costado centro-oriente, Gimnasio.</p> <p>Piso – 07, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de Infraestructura Bienes y Servicios, para que por favor se envíe al personal autorizado para la revisión y Cambio de una lámina de Fibra mineral piso 7 sur.</p> <p>Piso – 07, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de Infraestructura Bienes y Servicios, de carácter urgente para que por favor se revise y cambie una bala led que se encuentra quemada piso 7 sur.</p> <p>Piso – 07, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de Infraestructura Bienes y Servicios, para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento de carácter urgente, para revisión y Cambio de una luminaria led de .60x.60. piso 7 sur.</p> <p>Piso – 07, De manera atenta, solicitamos su colaboración disponiendo lo requerido para la revisión y arreglo de unas tomas eléctricas normal y regulada de los Dromed, piso 07 sur.</p>	
--	---	--

Piso – 11, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de Infraestructura Bienes y Servicios, para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento, revisión y des taponamiento de sifón de lavaplatos de la cafetería del piso 11.

Piso – 11, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de Infraestructura Bienes y Servicios, para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento, instalación de señalización de extintor en el piso 11 costado norte.

Piso – 13, Por autorización de la Dra. Angela María Navarro Peralta directora de Infraestructura Bienes y Servicios y teniendo en cuenta el correo que precede para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución a la siguiente situación de carácter urgente, graduación o cambio de un sensor de movimiento que se encuentra en el piso 13 costado centro-occidente.

Piso – 12, Por autorización de la Dra. Angela María Navarro Peralta directora de Infraestructura Bienes y Servicios y teniendo en cuenta el correo que precede, para que por favor Revisar y arreglar el emboquillado de un tramo de cerámica ubicado, en piso 12 costado sur, Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, para evitar cualquier accidente.

Piso – 06, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de Infraestructura Bienes y Servicios, de carácter urgente para que por favor se envíe al personal autorizado para la para revisión y mantenimiento de la cajonera y cambio de cerradura si se requiere en el puesto de trabajo asignado a la funcionaria Martha Isabel Aponte, DVF, Delegada Sector TIC en el piso 06, costado sur.

Piso – 05, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de Infraestructura Bienes y

Servicios, para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento, Desactivar aire acondicionado en la Dirección de Atención Ciudadana-Delegada de participación Ciudadana piso 5 costado sur.

Piso – 03, De manera atenta solicito su gentil colaboración y apoyo, para Colocación y arreglo de la tapa del punto ecológico que se encuentra en el piso 03 costado sur. USATI.

Piso – 03 Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de Infraestructura Bienes y Servicios, y teniendo en cuenta el correo que precede para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento, de carácter urgente revisión, del sanitario del baño privado, en la Of. de la Directora de USATI, Dra. Margarita María Márquez Figueroa, ubicada en el piso 03 costado sur.

Piso – 14, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de Infraestructura Bienes y Servicios, para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento de carácter urgente revisión y arreglo de la cerradura de la puerta en madera del baño privado de la Dirección de Financiera, Ubicación en el Piso 14 - Costado sur.

Piso – 02, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de Infraestructura Bienes y Servicios, de carácter urgente para que por favor se envíe al personal autorizado para realizar nivelación y ajuste de sillas en el piso 2 auditorio 5 y sala 4.

Piso – 14, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de Infraestructura Bienes y Servicios, y teniendo en cuenta el correo que precede para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento, de carácter urgente revisión y ajuste de puerta de la oficina del doctor Jaime de piso 14 costado norte.

Piso – 14, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de Infraestructura Bienes y Servicios, para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento de carácter urgente, para la revisión del baño Personal de la oficina de la Delegada para el Posconflicto, Dr. Fabio Alberto Álzate Carreño, por presencia de malos olores, ubicada en el piso 14 costado norte.

Piso – 12, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita colocar dos chazos en la pared para colocar un tablero acrílico, en la Oficina de la dirección de Cobro Coactivo No. 2, de la Dra. Maribel Cavanza, ubicada en el piso 12 costado norte.

Piso – 07, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de infraestructura bienes y servicios, para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento de carácter urgente, revisión, conexión o cambio de panel led de .60x.60, que se encuentra cerca al puesto de trabajo del funcionario Milton Ríos García, ubicada en el piso 07 costado sur, Contraloría Delegada para el Sector Inclusión Social.

Piso – 07, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de infraestructura bienes y servicios, para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento de carácter urgente, se solicita resane y pintura en la oficina del Contralor Delegado del Sector Salud del piso 07.

Piso – 07, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de infraestructura bienes y servicios, para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento de carácter urgente, se solicita limpieza de paneles led de .60 x .60 en el piso 07 Sector Salud.

Piso – 11, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de infraestructura bienes y

servicios, para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento de carácter urgente, conexión o cambio de un panel led de .60x.60, fuera de servicios en el piso 11, costado sur.

Piso – 06, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de infraestructura bienes y servicios, para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento de carácter urgente, cambio de dos (2) panel led de .60 x .60 al ingresar al piso 06 costado sur. Este requerimiento fue atendido y solucionado.

Piso – 13, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de infraestructura bienes y servicios, para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento de carácter urgente, revisar y arreglar tramo de Archivo Rodante y colocar manija en una de las secciones para maniobrar el Archivo del piso 13 costado norte. Este requerimiento fue atendido y solucionado.

Piso – 04, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de infraestructura bienes y servicios, para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento de carácter urgente, Desmonte de pantalla existente en la Oficina de la Gerencia, del Fondo de Bienestar Social.

Piso – 04, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de infraestructura bienes y servicios, para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento de carácter urgente, Instalación de un soporte de techo para la instalación de una pantalla de 60 pulgadas, en la misma oficina de la Gerencia del Fondo de Bienestar Social.

Piso – 15, urgente revisión, conexión o cambio de un panel led de .60x.60, que se encuentra fuera de servicios en el piso 15, costado centro-occidental, en la Oficina de Control Disciplinario.

	<p>Piso – 09, Por instrucción de la Dra. Angela María Navarro Peralta, directora de infraestructura bienes y servicios, para que por favor se haga la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento de carácter urgente, Revisión o cambio de una bala led que se encuentran fuera de servicios en el baño privado de la Oficina de la Dirección de Estudios Sectoriales de la Delegada de Gestión Pública, ubicado en el piso 09, costado sur.</p>	
<p>3. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en el desarrollo de Juntas, Comités y demás reuniones de trabajo</p>	<p>Dentro de las obligaciones presentadas para esta actividad, le comunico que se brindó apoyo a la Gerencia Administrativa y Financiera Dirección de Infraestructura Bienes y Servicios, en la revisión del documento “Protocolo para el Ingreso de Servidores Públicos y Contratistas de la CGR en las diversas Sedes a Nivel Nacional”</p> <p>1. Presentación</p> <p>La Contraloría General de la República –CGR– es el máximo órgano de control fiscal del Estado y, como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos, así como contribuir a la modernización del Estado.</p> <p>En este contexto, se crea el Sistema de Gestión de Seguridad –SGS¹– y se expide la Resolución Organizacional OGZ-0531-2016, modificada en la conformación y funciones del Comité de Seguridad conforme la Resolución Organizacional OGZ-0758-2020.</p> <p>El SGS es un enfoque sistémico para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar la seguridad de personas, bienes e información institucionales para el logro de los objetivos de la Entidad. Consta de las políticas, normas, procedimientos, guías, recursos asociados y actividades que constituyen la gestión integral de seguridad en la CGR.</p> <p>Dado lo anterior, el SGS define los lineamientos, procesos, procedimientos y demás herramientas que propenden por la seguridad de las personas, los bienes y la información institucional, a través de una correcta gestión de riesgos de seguridad. Ello</p>	<p>Por solicitud generada por la Dra. Angela María Navarro Peralta y mediante correo electrónico</p>

involucra la participación de todos los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios vinculados a la CGR, además de proveedores, visitantes y demás personas que asistan a las instalaciones de la Entidad, como elementos integrantes del Sistema, por cuanto la seguridad es responsabilidad de todos.

En este contexto, la función primordial de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– es la formulación y ejecución de las políticas y programas relacionados con la seguridad de personas bienes e información institucionales. Por esta razón, se ha construido de manera paulatina, desde el año 2018 y a través de las diversas actividades que se desarrollan por parte de la Unidad, una cultura de cuidado y autocuidado, en la cual los servidores públicos, contratistas y visitantes son responsables y apoyo vital en la gestión de la seguridad institucional.

2. Generalidades

En atención a lo establecido en el artículo 128, inciso 5, de la Ley 1474 de 2011, es función de la USATI prestar apoyo profesional y técnico para la formulación y ejecución de las políticas y programas de seguridad de los servidores públicos, de los bienes y de la información de la Entidad, así como promover la celebración de convenios con entidades u organismos nacionales e internacionales para garantizar la protección de las personas al servicio de la CGR.

Por tal razón y a tenor de la competencia asignada a la USATI, es necesario reglamentar el ingreso y permanencia de los servidores públicos vinculados y contratistas de la CGR como una de las estrategias que operativiza las políticas, planes y programas de seguridad desarrolladas dentro del proceso Gestión Integral de Seguridad, siendo una herramienta funcional y pedagógica que debe ser aplicada por los servidores públicos y contratistas de la CGR.

Dado lo anterior, la CGR sigue los lineamientos establecidos en su Política de Tratamiento de Datos Personales y demás normatividad vigente, con el fin de reducir el riesgo de fuga de información y asegurar la confidencialidad, disponibilidad e

integridad de los datos que en ella reposan.

En consideración, este documento establece normas de carácter general, operativo y obligatorio para todos los servidores públicos y contratistas que requieran el ingreso físico a cualquiera de las instalaciones de la CGR a nivel nacional, en cumplimiento de sus funciones o compromisos contractuales.

3. Objetivos

1. Objetivo general

Establecer los lineamientos, roles y responsabilidades en cuanto al ingreso y permanencia de servidores públicos y contratistas vinculados a la CGR, en sus diferentes sedes a nivel nacional.

3.2 Objetivos específicos

- Definir el proceso para el control de acceso en el ingreso y permanencia a las instalaciones de la Entidad para servidores públicos y contratistas de la CGR.
- Mitigar el riesgo frente a las posibles afectaciones en la seguridad de los servidores públicos y contratistas en su ingreso o permanencia en las instalaciones de la CGR a nivel nacional.
- Precisar los mecanismos de control y operatividad en el ingreso y salida de los servidores públicos y contratistas vinculados a la CGR que ingresan a las instalaciones.
- Prevenir accesos no autorizados y situaciones que puedan comprometer la seguridad institucional en la Entidad a nivel nacional.

4. Campo de aplicación

El presente protocolo debe ser aplicado por los servidores públicos y contratistas vinculados a la CGR en todas las instalaciones y sedes de la Entidad a nivel nacional.

5. Alcance

El presente protocolo comprende el proceso desde el ingreso físico de los servidores públicos y contratistas a las instalaciones, su permanencia, y la salida de los mismos. Incluye el uso de medios de identificación, validación en sistemas de control de acceso, registro de novedades, y manejo de situaciones

excepcionales. Aplica a todos los servidores públicos y contratistas vinculados a la CGR, cualquiera que sea su forma de vinculación, y que, por razones de servicio requieran ingresar a las instalaciones físicas de la Entidad en cualquiera de sus sedes a nivel nacional, con el fin de que todas las personas que ingresen sean conscientes de los derechos y responsabilidades que les atañen y que son requeridas para una correcta interacción dentro de la Entidad.

Este documento debe ser divulgado, socializado e implementado en todas las dependencias del Nivel Central, así como en las Gerencias Departamentales Colegiadas de la Entidad.

6. Glosario y siglas

Además de los conceptos definidos a continuación, los servidores públicos y contratistas de la CGR deben consultar los términos del Glosario publicados en <https://cutt.ly/H4bSOSV>.

Punto de control de acceso: Es una barrera de seguridad (humana, tecnológica o ambas) ubicada estratégicamente para gestionar quién, cómo y cuándo accede a un espacio protegido, reduciendo riesgos de intrusión, pérdida, eventos o incidentes de seguridad.

Solicitud de autorización de ingreso: Mecanismo a través del cual se solicita el ingreso de personas a cualquiera de las sedes de la Entidad, a nivel nacional.

Servidor público: Para efectos del presente documento, es todo aquel individuo que presta sus servicios a la Entidad, en rol de servidor público sin importar su tipo de vinculación: carrera administrativa, provisionalidad o libre nombramiento.

Validación: Mecanismo por el cual se realiza el ingreso a la Entidad mediante sistemas de control de acceso (lector de tarjeta de proximidad, biometría o registro manual según donde aplique).

7. Aspectos generales

El ingreso y permanencia de los servidores públicos y contratistas en las instalaciones físicas de la CGR está sujeto a los lineamientos de control de acceso establecidos por la Entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente, los principios de seguridad

institucional y las disposiciones internas en materia de bienestar laboral, infraestructura tecnológica y protección de datos.

Con el objetivo de preservar la seguridad institucional y propender por la correcta operación de los sistemas de control de acceso en las sedes de la CGR, se establecen las siguientes restricciones de carácter obligatorio, aplicables a todos los servidores públicos y contratistas.

Conductas expresamente prohibidas

Se prohíbe, sin excepción, la realización de las siguientes acciones en cualquier sede de la Entidad donde aplique:

- Transitar por los dispositivos de control de acceso en grupo, o permitir el paso simultáneo de varias personas utilizando una única tarjeta de proximidad.
- Prestar, facilitar o recibir el carné institucional o la tarjeta de proximidad asignada a otro servidor público o contratista diferente a la propia.
- Activar el sistema de acceso para terceros no autorizados, mediante el uso indebido de dispositivos de validación (tarjeta de proximidad, biometría, etc.).
- Eludir, omitir o negarse a cumplir los protocolos de seguridad establecidos, tales como el paso por el arco detector de metales, el escáner de pertenencias, el registro en portería, entre otros mecanismos definidos por la Entidad.

Estas conductas constituyen una infracción directa a los protocolos de seguridad física y tecnológica de la Entidad, y pueden comprometer la trazabilidad de ingresos, la protección de la información institucional y la integridad de los sistemas de control.

Procedimiento ante incumplimientos

En el caso de servidores públicos, cualquier conducta que contravenga estas disposiciones será reportada a la Oficina de Control Disciplinario, conforme a lo establecido en la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, y demás normas aplicables.

	<p>Respecto de contratistas, la situación será informada al supervisor del contrato quien debe informar a la Gerencia Administrativa y Financiera para que adelante las acciones pertinentes.</p> <p>Disposición final Estas prohibiciones tienen carácter vinculante y su cumplimiento será objeto de seguimiento permanente por parte de las dependencias competentes. La Contraloría General de la República se reserva el derecho de aplicar las medidas administrativas, disciplinarias o contractuales que correspondan, en aras de proteger el interés institucional y garantizar un entorno seguro y controlado para el ejercicio pleno de sus funciones.</p>	
--	--	--

RELACION DE SIGEDOC		
Número y fecha del SIGEDOC de la Solicitud	Número y fecha del SIGEDOC de Respuesta	Tema
DESARROLLO DEL INFORME		
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME		

El Contratista:

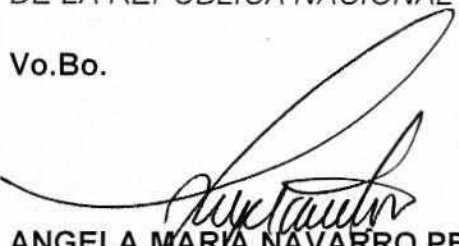
Nombre: PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO

Firma _____



Nota: El contratista durante el periodo del informe cumplió con sus obligaciones en el marco del proyecto de inversión "MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NACIONAL"

Vo.Bo.



ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura Bienes y Servicios
Supervisora del Contrato.

02 al 07 de septiembre del 2025.- 27 al 30 de septiembre del 2025



FERNANDO YASNO BERMEO
Director de Infraestructura Bienes y Servicios (EF)
08 al 26 de septiembre del 2025.

GRE-81113-AX-13 INFORME EJECUCIÓN CONTRACTUAL



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DECLARACION JURAMENTADA 2025**

Yo, **PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO** /

Contrato N° **407** /

Identificado (a): NIT: C.C.: C.E.: Número: **11.075.689** D.V.

Celular: **3218982110**

Dirección: **Carrera 71A No. 53 - 97**

Correo Electrónico: **paemvior05@hotmail.es**

En mi calidad de:

Persona Jurídica **Persona Natural**

Percibi en el año 2024 ingresos superiores a 1.400 UVT's ó \$65.891.000 de pesos, **SI** **NO** soy **DECLARANTE DE RENTA**

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3º. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4º. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la Republica.

SI

NO

Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SI

NO

Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación (Únicamente si en su RUT tiene la responsabilidad fiscal 47)

SI

NO

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° _____ N/A _____ MES COTIZACION _____ FECHA DE PAGO _____

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	SANITAS	COLFONDO	POSITIVA
VALOR SIN INTERESES*	CERTIFICACION	CERTIFICACION	CERTIFICACION

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.

SI

NO

2. Solicitud Deduciones del Artículo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito deducción por Dependientes a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.

SI

NO

c) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T., solicito deducción por intereses de vivienda (pagados en el año inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.

SI

NO

d) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, póliza de salud (pagados vigencia inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.

SI

NO

3. Solicitud Dedución de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Artículo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los **3** días del mes de **Octubre** del año **2025**

Firma

ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA 2025

Nombres y Apellidos: **PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO** Contrato No. : **407**

Identificado (a): NIT: CC: CE: Número: **11.075.689** D.V.

1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

1.1 Adjunta Certificación Si: No:

1.2 Crédito Compartido Si: No:

1.3 Porcentaje que le corresponde _____ y valor que le corresponde _____

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta Si: No:

3. Información de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal,

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Artículo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco
CC	30.570.919	LEOTIS MARIA MONTIEL MACEA	54	Compañero
CC	1.001.968.622	NELSON ELIAS BLANCO MONTIEL	24	Hijo
CC	1.001.968.623	BELIA ZULEMA BLANCO MONTIEL	22	Hijo
TI	1.006.178.151	MARIA CAMILA VILLADIEGO MONTIEL	16	Hijo

La anterior se firma el 3 del mes de Octubre del año 2025


 Firma



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que Pablo Emigdio Villadiego Orozco identificado(a) con CC numero 11075689 está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 11075689
NOMBRES Y APELLIDOS	Pablo Emigdio Villadiego Orozco
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	05/08/1964
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	38 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	39 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/04/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 11075689 PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO Desde 01/02/2024 - Vigente

Generado por interfaces

03/10/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

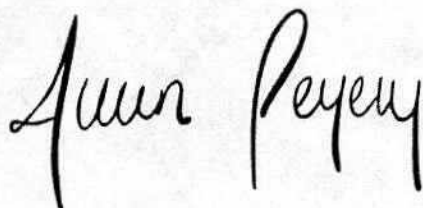
CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO identificado(a) con C.C No. 11.075.689, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 03 de octubre del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de la afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO** identificado(a) con CC 11075689 registra la siguiente información.

Datos del empleador	Datos de la Relación Laboral
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA- NI. 899999067	Fecha de inicio de cobertura: 01/09/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha inicio de contrato: 01/09/2025 Fecha fin de Contrato: 15/12/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1 Actividad Económica: 1841501

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 02 día(s) del mes de Septiembre de

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CONTRATO No.	CGR-407-2025
CONTRATISTA	PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 11.075.689
REPRESENTANTE LEGAL	N.A.

JAIME ESCOBAR VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades de la ordenación del gasto contenidas en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril 2024, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA**, por una parte, y por otra parte, **PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.075.689, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011, demás normas Constitucionales y legales vigentes y de acuerdo con la necesidad y los documentos que reposan en la carpeta precontractual, y que hace parte integral del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. JUSTIFICACION IDONEIDAD	Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con EL CONTRATISTA , de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS de la Entidad, ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada en los estudios previos. Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas. Con base en lo anterior el Ordenador del Gasto suscribe el presente contrato de prestación de servicios.
2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y ARQUITECTÓNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO
3. VALOR DEL CONTRATO	Hasta VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.750.000)
4. FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000) , y un último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados si a ello hubiere lugar. Los

	<p>pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal No. 108925 del 11 de agosto de 2025, que se indica en la plataforma SECOP II. PARAGRAFO TERCERO: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a que se obliga LA CONTRALORÍA mediante el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es I) aprobación por parte de LA CONTRALORÍA de la Garantía Única, si la hubiere, II) expedición del registro presupuestal; III) que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015); IV) suscripción del acta de inicio.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de Bogotá D.C.
7. SUPERVISIÓN	La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS de la Contraloría General de la República; de conformidad con la Resolución N°862 de 2024.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
<ol style="list-style-type: none">1. Apoyar técnicamente a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera, en lo relacionado con la distribución de espacios, diseño, ejecución y control de los proyectos de mejoramiento en la sede de la Contraloría General de la República a nivel central y desconcentrado.2. Acompañar y apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera, desde el punto de vista técnico y arquitectónico en lo relacionado con el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles a nivel central y desconcentrado.3. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera en las verificaciones técnicas para los procesos de contratación relacionados con la adquisición y mantenimiento, remodelación, diseño de espacios arquitectónicos y adecuación de bienes muebles e inmuebles en el nivel central y desconcentrado.4. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera, en la revisión, evaluación y atención de las necesidades físicas de mantenimiento de la sede de la Contraloría General de la República; relacionadas con: Cerrajería, Ornamentación, Instalaciones	

Eléctricas - Iluminación, Redes Eléctricas internas en general, Mantenimiento de Equipos, Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias, Pintura, Albañilería y adecuación de Áreas.

5. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera, en la formulación y diseño de soluciones para atender las necesidades físicas, funcionamiento de postventa de la sede de la Contraloría General de la República.
6. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera, en la elaboración de presupuestos para obra civil y/o para la compra de mobiliario nuevo.
7. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en la supervisión de contratos que tengan relación directa en el diseño de soluciones espaciales y de mobiliario para la ampliación, adecuación en la Contraloría General de la República del nivel central y desconcentrado.
8. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera, en los conceptos técnicos de bienes muebles e inmuebles según su estado con el fin de iniciar procesos de bajas en la Contraloría General de la República del nivel central.
9. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en el desarrollo de Juntas, Comités y demás reuniones de trabajo.
10. Elaborar informes y actas relacionados con trámite de liquidación y que sean designados por la supervisión.
11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de **pensionado** deberá realizar aportes obligatorios al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, en los términos de la Ley y normas concordantes.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales conforme lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012: "*Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria "(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...).*"
5. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.
6. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
8. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
9. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

10. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma.
11. Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
12. Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas por ellas.
13. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CONTRALORIA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por **LA CONTRALORIA**, en lo que aplique.
17. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República (CGR), para lo cual debe consultar el siguiente enlace <https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr>
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

10. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja, - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, o fiducias expedidas por una entidad bancaria o fiduciaria o compañía de seguros legalmente autorizadas y constituidas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus prórrogas y/o adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus prórrogas y/o adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de la CONTRALORÍA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA CONTRALORÍA. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, LA CONTRALORÍA podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.

12. TRÁMITES PARA EL PAGO

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y el período certificado. **c.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d** EL CONTRATISTA en caso de acreditar su condición de **pensionado** deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes. **e.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **f.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **g** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **h.** además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes. **PARÁGRAFO:** Para efectos de pago de honorarios mensuales, la Dirección Financiera constatará que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo por todo concepto, incluida la legalización de viáticos, si a ello hubiere lugar.

13. GASTOS DE VIAJE

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, LA CONTRALORÍA reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con la reglamentación interna vigente. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento





	de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales
14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO.- Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA CONTRALORÍA invitará por escrito al CONTRATISTA para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
15. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 5. Violación a la cláusula de confidencialidad y/o uso restringido a la información, previo procedimiento de debido proceso sancionatorio contractual indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. MULTAS	Procederá su imposición, una vez agotado el debido proceso sancionatorio contractual, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA , salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados; dando lugar por parte de LA CONTRALORÍA , al cobro de multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA CONTRALORÍA de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA CONTRALORÍA por el incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: el procedimiento sancionatorio de multas no excluye la aplicación de la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y/o declarar la caducidad según sea el caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las sanciones podrán hacerse efectivas de los saldos a favor del contratista. PARÁGRAFO TERCERO: Deberá respetarse en estos procedimientos sancionatorios contractuales el debido proceso del CONTRATISTA , al tenor de lo reglado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
17. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA , o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORÍA una suma

	<p>equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios ocasionados a LA CONTRALORÍA por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.</p> <p>PARÁGRAFO- De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, LA CONTRALORÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, que fuere modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019, y a su vez por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, y adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.</p>
18. CADUCIDAD	<p>LA CONTRALORÍA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por LA CONTRALORÍA.</p>
19. SUSPENSIÓN	<p>El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO- En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, EL CONTRATISTA no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. EL CONTRATISTA, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de suspensión, se debe tener en cuenta que el mismo no generará erogación alguna para la entidad, y por tanto no procederá cobro alguno por parte del CONTRATISTA durante dicho lapso. PARÁGRAFO TERCERO: Téngase en cuenta que el término de suspensión no conlleva ampliación al plazo de ejecución inicialmente pactado, ya que es causal de interrupción de este. En consecuencia, al efectuar el trámite de reanudación del contrato corresponderá únicamente al plazo faltante.</p>
20. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO	<p>Se prohíbe a EL CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA. PARÁGRAFO: En el evento de cesión debidamente autorizada, téngase en cuenta que el contratista cesionario deberá cumplir con los requisitos</p>

	establecidos en los correspondientes estudios previos que dieron origen al contrato.
21. LIQUIDACION	Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, LA CONTRALORÍA , por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL CONTRATISTA se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.
22. CAMBIO DE SUPERVISIÓN	Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo; b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación de EL CONTRATISTA , desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO- LA CONTRALORÍA podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, ciñéndose a lo descrito por la ley y/o reglamento. La designación del supervisor por parte de LA CONTRALORÍA y sus modificaciones son de competencia exclusiva de LA CONTRALORÍA . Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que EL CONTRATISTA formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato.
23. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	a) EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de LA CONTRALORÍA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la

	<p>información. c) La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que EL CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. PARÁGRAFO: Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CONTRALORÍA y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.</p>
<p>24. PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de LA CONTRALORÍA, quien se reserva los derechos patrimoniales. EL CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.</p>
<p>25. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS</p>	<p>Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.</p>
<p>26. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Queda entendido que entre LA CONTRALORÍA y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA CONTRALORIA.</p>
<p>27. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</p>	<p>Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. La oferta presentada por el contratista. 3. Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO: En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.</p>
<p>28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</p>	<p>Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: <i>i)</i> la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única, si la hubiere, <i>ii)</i> el registro presupuestal del contrato, <i>iii)</i> que haya</p>

	transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015), y, <i>iv</i>) suscripción del acta de inicio.
29. DOMICILIO	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
30. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS	EL CONTRATISTA con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
31. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó	Bernardo Henríquez Claros - Director de Contratación	
Revisó	Soria Catalina Vargas Camargo – Profesional Universitario Grado 02	
Elaboró	María Mónica Gómez León - Abogada - Dirección de Contratación	




ACTA DE INICIO CONTRATO No. CGR-407-2025 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO

CIUDAD	Bogotá D.C.
No. DE CONTRATO	CGR-407-2025
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar técnica y arquitectónicamente a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera, en lo relacionado con el proyecto de inversión y los requerimientos de la Contraloría General de la República y el nivel central y desconcentrado.
CONTRATISTA	Pablo Emigdio Villadiego Orozco
IDENTIFICACIÓN	11.075.689
VALOR TOTAL	HASTA VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.750.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
REGISTROS PRESUPUESTALES	257025 del 01/09/2025
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	02/09/2025
SUPERVISOR – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA

ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS de la Contraloría General de la República, quien ostenta la calidad de Supervisor de Contrato **CGR-407-2025**, y **PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO**, identificado con C.C. No. 11.075.689 de Chima Cordoba, en su calidad de **CONTRATISTA**, y una vez reunidos los requisitos de perfección y ejecución del contrato No. CGR-407-2025, acordamos mediante la suscripción de la presente acta, dar inicio, al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas que las partes manifiestan expresamente conocer cabalmente y por tanto la suscriben a los 02 días del mes de septiembre de 2025, siendo esta última la fecha de inicio de ejecución.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.


**PABLO EMIGDIO VILLADIEGO
OROZCO**
Contratista


ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios
Supervisor

Proyectó: Diana Carolina Bustamante Flórez – Profesional Universitario 

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario 14975352251



(415)7707212489984(8020) 000001497535225 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 0 7 5 6 8 9 | 6. DV 6 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida | 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía | 26. Número de Identificación 1 1 0 7 5 6 8 9 | 27. Fecha expedición 1 9 8 3 0 3 1 1

Lugar de expedición COLOMBIA | 28. País 1 6 9 | 29. Departamento Córdoba | 30. Ciudad/Municipio Chimá | 31. Primer apellido VILLADIEGO | 32. Segundo apellido OROZCO | 33. Primer nombre PABLO | 34. Otros nombres EMIGDIO

35. Razón social | 36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA | 39. Departamento Bogotá D.C. | 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. | 41. Dirección principal TV 77 51 A 33 AP 301

42. Correo electrónico paemvior05@hotmail.es | 43. Código postal | 44. Teléfono 1 3 2 1 8 9 8 2 1 1 0 | 45. Teléfono 2

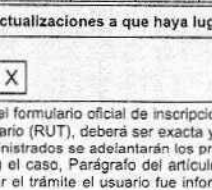
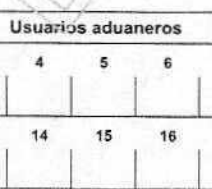
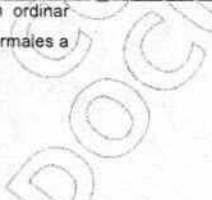
CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
0 0 1 0	2 0 2 2 0 1 0 1	7 0 1 0	2 0 2 2 0 1 0 1	1	2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 | 2 | 2 | 4 | 9 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros										Exportadores											
54. Código										55. Forma		56. Tipo		Servicio		1		2		3	
														57. Modo							
														58. CPC							

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024 - 01 - 25 / 11 : 02: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre VILLADIEGO OROZCO PABLO EMIGDIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-44-101263456	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 01 09 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 09 2025		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 20 06 2026		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL VILLADIEGO OROZCO, PABLO EMIGDIO	IDENTIFICACIÓN CC: 11.075.689
DIRECCIÓN: TV 77 NRO. 51 A - 33 APT.301	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3218982110

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.067-2
DIRECCIÓN: CR 69 NRO. 44 - 35	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5187000
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CGR-407-2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y ARQUITECTÓNICAMENTE A LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE INVERSION Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/09/2025	20/06/2026	\$2,975,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/09/2025	20/06/2026	\$2,975,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,120.00	\$ *****57,120.00	\$ *****6,950,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	N. DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10059	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

11-44-101263456

FIRMA AUTORIZADA: *Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas*

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101263456, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025

11-44-101263456

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas